

RECTIFICA DECRETO (EXENTO) N°
1065 DE 2013 DEL MINISTERIO DE
BIENES NACIONALES, EN FORMA QUE
INDICA.

SANTIAGO, 25 SET. 2013

EXENTA N° 2675 / VISTOS:

Estos antecedentes; Lo
dispuesto en el artículo 2°, letra i) del D.L. N°
1.028, de 1975 y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la
Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante
Decreto (Exento) N° 1065, de 6 de septiembre de 2013
del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la
Concesión Onerosa directa a favor de la sociedad "Andes
Mainstream SpA, sobre el inmueble fiscal ubicado en el
sector denominado Pampa Dos Cruces, comuna y provincia
de Arica, Región de Arica y Parinacota;

Que, en dicho decreto se
incurrió en un error manifiesto en el numeral 10.- de
la parte dispositiva, al señalar que el Contrato de
concesión deberá suscribirse por el Secretario Regional
Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de
Antofagasta, debiendo decir: Secretario Regional
Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota.

R E S U E L V O :

I.- **Rectifícase** el numeral 10.- de
la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 1065 de 6
de septiembre de 2013 del Ministerio de Bienes
Nacionales, en el sentido que el Contrato de concesión
deberá suscribirse por el Secretario Regional
Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica
y Parinacota.

II.- La presente resolución forma
parte integrante del decreto que parcialmente se
rectifica, para todos los efectos legales, el que
mantendrá su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el
Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y
archívese.

(FDO.) ALFONSO DOMEYKO LETELIER. Subsecretario de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

MARITZA URZUA RODRIGUEZ
Jefe División Administrativa

Distribución:
División de Bs. Nac.
Dpto. de Enaj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. Re. Arica y P..
Unidad de Decretos.
Estadísticas
Archivo Oficina de Partes.-